

JOSÉ MANUEL ROMERO CUEVAS¹
Universidad de Alcalá

La restricción de lo posible como patología social²

The restriction of the possible as a social pathology

Recibido: 8/1/2024. Aceptado: 11/2/2024

Resumen: El presente artículo pretende esbozar el concepto de una forma de patología de la vida social que afecta fundamentalmente al ámbito de decisión política. Primeramente, expone, indicando algunos de sus problemas, los planteamientos de los dos filósofos sociales que han realizado las aportaciones más importantes a la articulación de un concepto de patología social apropiado a las sociedades contemporáneas: J. Habermas y A. Honneth. A continuación, introduce un concepto de patología de la vida social en términos del dominio en el ámbito institucional de una definición política de lo posible de tipo restrictivo, es decir, una definición que queda por debajo de lo que las capacidades del colectivo social podrían alumbrar como posibilidades de la acción en el plano socio-político. Se va a ejemplificar este concepto de patología social de la vida política en dos casos extraídos de la sociedad contemporánea.

Abstract: This article aims to outline the concept of a form of pathology of social life that fundamentally affects the sphere of political decision. First, it sets out, indicating some of its problems, the approaches of the two social philosophers who have made the most important contributions to the articulation of a concept of social pathology appropriate to contemporary societies: J. Habermas and A. Honneth. It then introduces a concept of the pathology of social life in terms of the institutional domain of a restrictive political definition of the possible, i.e. a definition that falls

¹ josemanuel.romero@uah.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6295-5879>

² Agradezco a César Ortega, Benno Herzog, Miriam Madureira, Gianfranco Casuso y Just Serrano sus cuestiones y comentarios a una primera versión de este texto.

short of what the capacities of the social collective might illuminate as possibilities for action in the socio-political realm. This concept of social pathology of political life will be exemplified in two cases taken from contemporary society.

Palabras clave: filosofía social, teoría crítica, patología social, teoría política.

Keywords: social philosophy, critical theory, social pathology, political theory.

INTRODUCCIÓN

EL CONCEPTO DE PATOLOGÍA SOCIAL ha ido ganando protagonismo en el ámbito de la filosofía social en las últimas décadas. En un importante artículo, Axel Honneth expuso las líneas generales de los diagnósticos modernos de las patologías sociales desde Rousseau y Nietzsche hasta Habermas, y colocó esta problemática en el centro mismo de la filosofía social³. Efectivamente, la monumental *Teoría de la acción comunicativa* de Jürgen Habermas puede ser concebida como orientada al diagnóstico de la patología social fundamental de la sociedad moderna (HABERMAS 1987). En esta obra, tal patología es entendida en términos de la colonización del mundo de la vida por los subsistemas sociales diferenciados e independizados de él, a saber, la economía de mercado y la administración estatal. Esta colonización adopta la forma de una sustitución de la acción comunicativa (o acción orientada al entendimiento), a través de la cual se reproduce el mundo de la vida y se lleva a cabo la integración social, por los medios de comunicación deslingüistizados que son el dinero y el poder, a través de los cuales se reproducen los subsistemas y se efectúan las formas de integración sistémica de la acción correspondientes a ellos (a saber, la acción instrumental y la acción estratégica, respectivamente). Los efectos de tal colonización ya fueron anticipados por Durkheim y Weber: la anomia, la pérdida de sentido y la experiencia de pérdida de libertad.

Puede interpretarse la *Teoría de la acción comunicativa* de Habermas como sosteniendo que la patología social que es la colonización es generada por el patrón selectivo regido por el proceso de modernización desarrollado en occidente. Este, al parecer, impulsado por una clase capitalista que utilizó la diferenciación sistémica para defender sus intereses específicos de clase frente a sus antagonistas sociales, conduce de manera reiterada a una expansión del subsistema económico y, arrastrado por él, del subsistema administrativo estatal, más allá de los límites legítimos que les corresponden (los definidos, como

³ Ver Honneth (2000).

ya se ha indicado, por las esferas de la acción instrumental y la acción estratégica) y a invadir el ámbito, que le debía permanecer vedado, del mundo de la vida. Frente a tal patología, Habermas postula la necesidad de que el mundo de la vida, sostenido en las relaciones de solidaridad que le aportan consistencia, utilice el instrumento del derecho para la reinstalación en sus propios límites a una economía capitalista y una administración estatal desbocadas⁴.

La concepción habermasiana de la patología social ha sido cuestionada apuntando sobre todo a sus propios fundamentos teóricos, a saber, la distinción entre sistemas y mundo de la vida⁵. El rechazo a la caracterización de Habermas de los sistemas y del mundo de la vida apunta a la línea de flotación de su planteamiento y obliga a repensar de nuevo su intento de actualización del diagnóstico moderno de la cosificación (realizado por Marx, Simmel y Lukács, entre otros). Podría decirse que el diagnóstico habermasiano de la patología social moderna resulta problemático desde sus propios parámetros teórico-normativos. Pues con su teoría de la racionalidad comunicativa Habermas pretendió ofrecer los fundamentos normativos para una teoría crítica de la sociedad liberada de los lastres de filosofía de la historia, según él aún visibles en las teorías sociales desarrolladas desde Marx hasta Adorno y Marcuse. Este fundamento normativo lo aporta el concepto de racionalidad comunicativa, de carácter intersubjetivo, más amplio y englobante que el concepto de racionalidad instrumental, que orientó el diagnóstico de la sociedad actual de Adorno y Horkheimer. Sin embargo, el diagnóstico habermasiano parece sostener que la colonización del mundo de la vida por los subsistemas resulta problemática no porque sea contraria a la exigencia de resolución discursivo-racional de los problemas prácticos propia del mundo de la vida racionalizado, sino más bien porque socava la fuente, las bases, de la integración social (al sustituir de manera creciente en ámbitos decisivos de la interacción social la acción comunicativa por la acción instrumental y la acción estratégica). Con ello, la colonización tiende a generar disfuncionalidad en la reproducción social que sostiene a la vida social en su conjunto. Amenaza, por tanto, con generar un *problema funcional*, es decir, con poner en riesgo el adecuado funcionamiento de la sociedad, que necesita que se realicen de manera exitosa los procesos de integración social que le resultan fundamentales. Esta interpretación del diagnóstico habermasiano de la patología social en unos términos que convergen con una posición funcionalista (tan criticada por Habermas en sus escritos de teoría social), es decir, como una patología que pone en peligro el *adecuado*

⁴ Ver Habermas (1989, 397-433). El decisivo papel político del derecho como instrumento corrector de la patología social moderna es desarrollado en Habermas (1998).

⁵ Ver las exposiciones críticas de la concepción habermasiana de la patología social de la sociedad moderna en Honneth (2009, 409-44), McCarthy (1992, 165-92), Romero (2010a) y Ortega (2021, 205-35).

funcionamiento de la sociedad (al socavar la función decisiva que el mundo de la vida juega en la sociedad moderna), pone de manifiesto que tal diagnóstico no depende en términos normativos de su propia teoría de la racionalidad comunicativa sino de una teoría de la evolución social que incluye planteamientos propios de una teoría funcionalista (y que remiten, en definitiva a la teoría de sistemas, ya sea en la versión de Parsons o de Luhmann)⁶. Todo esto muestra los problemas e inconsistencias de una teoría de la sociedad articulada en términos de sistemas y mundo de la vida.

El otro planteamiento, enormemente influyente, que ha reivindicado expresamente el concepto de patología social es el de Axel Honneth. Este concibe la patología social en el marco de su teoría del reconocimiento moral (cf. HONNETH 1997). Según Honneth, una situación social es patológica si en ella las relaciones entre los sujetos son fijadas de manera que determinados colectivos ven sistemáticamente frustradas sus expectativas de reconocimiento moral en ámbitos fundamentales de su acción social, ya sea en el ámbito de las relaciones familiares y afectivas primarias, en el ámbito del trabajo o en el de la participación en la vida política pública. En cada uno de estos ámbitos puede ocurrir que determinados estereotipos culturales hegemónicos que minusvaloran a ciertos colectivos o la existencia de diferencias socioeconómicas y de estatus tal calibre entre los colectivos sociales que condenan a grupos específicos a ver frustrado el cumplimiento de lo que consideran expectativas legítimas de reconocimiento, fundamentales para la consecución de la propia autorrealización personal.⁷ La reversión de una situación social patológica puede ser impulsada por una lucha por el reconocimiento efectuada por el colectivo que se siente humillado y ofendido en las relaciones de interacción social establecidas y cuya meta es redefinir el orden de reconocimiento vigente. Esta redefinición implicaría o bien una ampliación de los elementos o aspectos considerados socialmente valiosos y, por tanto, merecedores de reconocimiento o bien una ampliación de los colectivos sociales integrados en las relaciones de reconocimiento establecidas⁸.

Desde mi punto de vista, se echa en falta en la teoría social de Honneth una teoría coherente de la patología social que ofrezca un criterio normativo claro para especificar no sólo cuándo una situación concreta social es calificable de patológica, sino cuándo un orden social (un orden de reconocimiento, en los términos de Honneth) lo es. Ni los tanteos de fundar el concepto de patología social en una antropología formal débil, ni el concepto de libertad

⁶ Cf. Habermas (1981).

⁷ Honneth (2000; 2003; 2016).

⁸ Exposiciones críticas del planteamiento de Honneth pueden encontrarse en Freyenhagen (2015), Herzog (2020) y Romero (2010B).

social que sostiene todo el edificio teórico expuesto en su obra *El derecho de la libertad*⁹ aportan un criterio normativo apropiado para hacer de las relaciones y expectativas sociales de reconocimiento el punto de partida para un posible diagnóstico crítico de la estructura de la sociedad actual. Sin embargo, en escritos menores de Honneth encontramos este posible criterio¹⁰, que él prefiere no utilizar para articular el fundamento normativo de una teoría crítica de la sociedad actual. Tal criterio se puede plasmar en la siguiente cuestión: ¿posibilitan establecer las relaciones sociales vigentes las condiciones sociales y materiales que hagan factible la recepción de reconocimiento por parte de todos los miembros de la sociedad necesario para su autorrealización? En otras palabras: las expectativas de reconocimiento desencadenadas en la sociedad moderna, ¿pueden ser satisfechas en un orden social definido por las relaciones de producción capitalistas? ¿O impide, más bien, la sociedad capitalista moderna, por su propia estructura y dinámica económico-sociales, la obtención por parte de todos los miembros de la sociedad del reconocimiento que ella misma promete en virtud de la diferenciación de esferas de acción que caracteriza al orden moderno de reconocimiento? Las reticencias de Honneth a formular esta pregunta, visible hasta incluso en la redacción de su reciente obra *La idea del socialismo*¹¹, marca los límites de su teorización y aplicación del concepto de patología social.

Haciéndome cargo de estos planteamientos (y de sus problemas aquí esbozados)¹² y dejándome orientar sobre todo por las virtualidades del segundo de ellos, voy a tratar de esbozar una contribución a la caracterización de un concepto de patología social que sea útil para realizar un diagnóstico crítico de determinados aspectos, decisivos, de nuestra vida social y política. Con esta concepción de patología social pretendo hacerme cargo de contextos de interacción en los que el problema no reside en que se impida la consecución de reconocimiento por parte de determinados colectivos, sino en que se bloquea la deliberación, discusión y decisión en el ámbito político. La patología aquí apuntada va a tener efectos perceptibles en los individuos, como puede ser la frustración, la sensación de ofensa o de engaño. Pero lo que propiamente va a negar la patología de la vida política es la expectativa social, propia de las democracias modernas, de que la toma de decisiones en el ámbito público sea fruto de la deliberación democrática del colectivo de ciudadanos. Por lo tanto, adonde apunta esta noción de patología social es a la realización de un

⁹ Ver Honneth (2014).

¹⁰ Ver, por ejemplo, Honneth (2006).

¹¹ Ver Honneth (2017).

¹² Ver también la presentación crítica de las concepciones de la patología social de Habermas y Honneth realizada en Sembler (2008).

diagnóstico no ya de tal o cual situación o contexto, sino de la propia formación social, de las condiciones estructurales que definen de hecho las tomas de decisión política.

En primer lugar, voy a esbozar la caracterización de una forma peculiar de patología de la vida social que afecta a la decisión y acción políticas de los agentes. A continuación, voy a referir dos situaciones concretas que en nuestra época cabría calificar de patológicas en los términos que voy a referir aquí. Para finalizar, voy a realizar un balance de lo expuesto y voy a plantear la cuestión de qué medidas, qué posible terapia, cabría contraponer a la patología social aquí esbozada.

UNA PATOLOGÍA DE LA DECISIÓN Y DE LA ACCIÓN POLÍTICAS

Tomando como punto de partida la confrontación apuntada con las definiciones de patología social realizadas por Habermas y Honneth y apoyándome en las aportaciones actuales a la teorización de las patologías sociales¹³, voy a apuntar una patología social de efectos políticos decisivos. La misma tiene como fundamento una determinada definición institucional de lo socialmente posible. Al ser la categoría de *posibilidad* decisiva para la concepción que vamos a proponer de patología social, reconocemos como importantes para nuestra labor, por un lado, las aportaciones del primer M. Heidegger sobre esta cuestión (y de pensadores que, en su estela, se ocuparon de esta temática, como fue el caso entre nosotros de J. Ortega y Gasset, X. Zubiri e I. Ellacuría) y, por otro, las contribuciones de los pensadores dentro del marxismo occidental que llevaron a cabo una discusión más fructífera con Hegel en torno a este tema (me refiero a H. Marcuse, Th. W. Adorno y E. Bloch)¹⁴.

Voy a considerar que se da una patología de la decisión y de la acción políticas cuando en una determinada situación los agentes efectúan un alumbramiento de las posibilidades de decisión y de acción disponibles que resulta restrictivo respecto de lo que les permitiría realizar sus capacidades individuales y las capacidades colectivas plasmadas en la formación social. Comparto el planteamiento que sostiene que los sujetos adquieren a lo largo de su proceso de socialización toda una serie de capacidades hasta alcanzar el nivel de capacitación posibilitado por el grado de desarrollo alcanzado por la sociedad en la que viven y por la posición que ocupan en la estratificación social y económica de dicha sociedad (posición que condiciona un acceso diferencial a las capacidades sociales apropiables por los individuos). Asimismo, puede sostenerse que

¹³ Ver, por ejemplo, Zurn (2011).

¹⁴ Ver Heidegger (1998), Ortega (2008), Zubiri (2006), Ellacuría (1990), Adorno (2019), Marcuse (1971) y Bloch (2004). Puede verse también Romero (2020).

la propia sociedad puede ser concebida como plasmando e incorporando en sus diferentes ámbitos toda una serie de capacidades sociales (relativas, naturalmente, a los campos técnico y científico, pero también a los demás campos de conocimiento y acción, incluyendo el político y el moral). Ambos procesos de capacitación, individual y social-institucional, están interrelacionados y pueden ser entendidos como integrantes de procesos de aprendizaje social calificables de abiertos. Pues bien, en virtud de las capacidades de que disponen y a partir de las capacidades sociales plasmadas en la realidad social, los sujetos pueden alumbrar en cada situación una serie determinada y limitada de posibilidades de decisión y acción a partir de las condiciones de que se disponen en cada caso. De entre tales posibilidades el agente se ve compelido a elegir cuál va a apropiarse, desechando otras, ampliando con esta apropiación sus capacidades y, con ello, su poder de alumbramiento de posibilidades¹⁵.

De este proceso cabe también, evidentemente, una interpretación de tipo colectivo,¹⁶ que es la que nos va a interesar aquí. En términos generales, puede sostenerse aquí que un colectivo social, ante un determinado problema en una situación concreta, puede alumbrar a partir de las condiciones disponibles y de su grado de capacitación una serie finita de posibilidades de resolución del problema y elegir a continuación, tras una deliberación que en las sociedades democráticas va de la mano del debate político, cuál posibilidad realizar¹⁷.

Pues bien, voy a entender que se da una patología cuando, en una situación determinada, el colectivo social no logra alumbrar posibilidades de decisión y de acción para las cuales se dan efectivamente las condiciones en la situación, aunque dispone de las capacidades adquiridas por el colectivo y plasmadas en la formación social necesarias para ello. En tales situaciones patológicas, el colectivo social se enfrentaría a un problema práctico a partir de una definición restrictiva de lo posible, restrictiva en virtud de las capacidades de los agentes, de las capacidades objetivadas e institucionalizadas en la sociedad y de las condiciones disponibles en la situación.

¹⁵ Estoy actualizando aquí ideas centrales de Zubiri y Ellacuría. Ver Romero (2010c; 2010d).

¹⁶ Ver González (1997, 158-62).

¹⁷ Sé que esto está formulado en unos términos que pueden ser cuestionados como idealizadores acerca de cómo se efectúa la toma real de decisiones en las sociedades democráticas modernas. En su última obra, el propio Honneth hace referencia a un caso concreto: la decisión entre las alternativas que se presentaban en el desarrollo industrial en la segunda mitad del siglo XIX en determinadas áreas de Europa occidental, a saber, entre el modelo de la gran empresa industrial maquinista orientada a la producción masiva y el de las pequeñas empresas que continuaban formas de producción tradicional artesanal y vinculadas a los mercados locales. La elección se llevó a cabo de una manera muy precisa: los agentes que controlaban los grandes medios de producción, disponían de mayores beneficios y contaban con el apoyo de los agentes estatales, eligieron e impusieron el modelo tecnológico que mejor se acomodaba a sus intereses, a saber, el de la producción maquinales masiva. Ver Honneth (2023, 270-4).

Ahora bien, ¿cómo podríamos constatar que en un determinado alumbramiento y realización de posibilidades de acción estamos ante una problemática restricción de lo posible, o sea, ante una situación patológica? ¿Cómo podemos saber que se ha efectuado un alumbramiento y realización de posibilidades por debajo de lo que el nivel de capacitación de los agentes y de capacitación social habrían exigido? Mi respuesta es:¹⁸ a partir de las vivencias de al menos algunos de los agentes en las que se experimenta (y se logra expresar de manera coherente y comprensible) una sensación de frustración, de engaño, de estafa. En tales vivencias se pone de manifiesto que están históricamente disponibles para los individuos las capacidades a partir de las cuales resultan alumbrables posibilidades invisibilizadas en la definición política de lo posible en la que efectivamente está instalada la formación social.

En la esfera pública e institucional rige una definición política de lo posible que no provoca repulsas mientras el horizonte de expectativas sociales se mantenga dentro de tal definición. Ahora bien, el proceso de capacitación social, exigido por la dinámica de reproducción social y material de la sociedad, puede dar lugar a la adquisición por parte de los individuos y del cuerpo social de nuevas capacidades, en virtud de las cuales la definición institucionalizada de lo posible resulta restrictiva, dolientemente restrictiva. Estamos ante una patología de la acción, ante una patología de la vida social y política, porque sin que se instaure un régimen político autoritario, que impida la libre expresión y la libre asociación política de los sujetos, resulta institucionalizada y rige en el ámbito público como hegemónica una interpretación de lo posible que somete a los individuos a una situación de incapacidad de hacer valer su autonomía y su poder de decisión de manera consciente y responsable y los condena a una situación de minorización, de seguimiento de interpretaciones de la realidad que, al aparecer como evidentes, no resultan sometibles a discusión. Voy a referir dos situaciones concretas y actuales en las que creo que cabe ilustrar la forma de patología esbozada aquí.

EL ÉXITO DE LA UNIÓN EUROPEA CON LAS EMPRESAS FARMACÉUTICAS EN LA CRISIS DEL COVID-19

Al final de la primavera de 2020, a pocos meses de declararse la pandemia del Covid-19 y tras los estragos de la primera ola en varios países europeos, los medios de información hicieron pública una esperanzadora noticia: anticipándose a las demás potencias mundiales, la UE lograba firmar acuerdos y

¹⁸ Voy a seguir aquí la estrategia de Honneth a la hora de analizar las vivencias de reconocimiento negativo. Ver Honneth (1992; 1997).

contratos con las empresas farmacéuticas más importantes para la producción de vacunas contra el nuevo virus. Esto fue ofrecido como un gran logro de la UE, pues de este modo esta conseguía aparecer como una institución política capaz de dar pasos adelante decisivos para la resolución de la crisis sanitaria, al menos a nivel europeo. Con los acuerdos alcanzados y los contratos firmados con las farmacéuticas, Europa impulsaba la investigación acelerada sobre las vacunas y se garantizaba su producción masiva, de manera que cupiera ya representarse una perspectiva de solución para la pandemia en el marco europeo. Las reacciones oficiales y mediáticas a esta noticia fueron en todos los casos positivas, presentándola como la prueba del importante papel que podía jugar la institución europea si se asumía adecuadamente el alcance de su poder político. En todos los casos, se caracterizaron estos contratos y acuerdos como un éxito indiscutible de la UE¹⁹.

Como tal, esta firma de contratos de la UE con las empresas farmacéuticas no ha sido cuestionada de manera reseñable en el ámbito público. Sí se ha discutido sobre las condiciones que incluían tales contratos o sobre la incapacidad de la UE para hacerlos cumplir, pero no el hecho mismo de haberlos firmado. Esto se sigue viendo como un logro de la UE, que se supo anticipar a otros Estados (aunque luego se comprobó que no lo suficiente) en la búsqueda de proveedores de vacunas.

Ahora bien, desde el modelo de patología que se ha esbozado aquí, la convicción socialmente extendida, incontestada y convertida en evidencia, de que la solución a la pandemia pasa por que las instituciones públicas, como la UE, firmen contratos con empresas farmacéuticas privadas para impulsar la investigación y garantizar la producción de vacunas puede ser considerada como expresión de una situación que sólo cabe calificar de patológica. Pues resulta patente que en la UE encontramos una serie de países que se cuentan entre los más desarrollados desde un punto de vista económico, científico-tecnológico e industrial, con un enorme potencial investigador plasmado en su red de universidades, hospitales y laboratorios públicos, un potencial que habría podido ser usado para la investigación y la producción de vacunas contra el Covid-19. Ello habría permitido crear y producir una vacuna liberada de toda patente, que habría hecho factible, a continuación de su desarrollo, su producción a bajo coste por los países periféricos para su consumo propio.

Digámoslo en nuestros términos: el grado de capacitación plasmado en el sistema de investigación público de la UE y la capacidad de esta para establecer las condiciones legales para el impulso de la investigación y producción con financiación pública de vacunas sin el corsé de las patentes... todo ello resulta visible claramente. Ello habría permitido alumbrar como posibilidad real la

¹⁹ Ver Herranz (2022) y Lobo (2022)

investigación y producción públicas de la vacuna, la cual aparece indudablemente como mejor opción, desde un punto de vista funcional y económico, que la opción de pagar a farmacéuticas privadas para que realicen esa labor. Sin embargo, esta posibilidad no fue considerada en absoluto en su momento, ni por los gobernantes ni por los formadores de opinión. Resultó evidente que la opción buena, la mejor representable, consistía en ser el primero en firmar contratos con las empresas farmacéuticas privadas.

Estamos claramente ante una situación en la que se ha efectuado una definición restrictiva de lo posible. Sólo se alumbró una posibilidad. Con ello, patentemente, se canceló toda discusión, pues sólo aparecía como representable una opción. Esto constituye desde los parámetros que hemos definido aquí, una situación calificable de patológica, puesto que resultaron invisibilizadas posibilidades de acción que deberían haber podido ser alumbradas a partir de las capacidades plasmadas en los ámbitos científico-técnico y político de las sociedades que integran la UE. Sería interesante realizar un estudio sociológico acerca de la reacción de los ciudadanos europeos ante la firma de los contratos con las farmacéuticas por parte de la UE, sobre todo después de los casos de incumplimiento de contrato por parte de determinadas farmacéuticas que se produjeron en los primeros meses de 2021. Es muy probable que un porcentaje de la población se haya sentido estafada, engañada, pero no por las farmacéuticas, sino por la propia UE, al fijar, cerrando todo debate político, una única solución al problema de las vacunas, bloqueando la representación de cualquier otra posibilidad como factible. El modo en que se fue generando durante los últimos meses de 2021 un debate a nivel global sobre la necesidad de liberar las patentes de las vacunas y el modo en que la presión de la opinión pública condujo al gobierno norteamericano a apoyar, al menos simbólicamente, la medida, muestra que algo muy importante marchó mal en los primeros momentos de la pandemia, cuando se practicó una implacable restricción de las respuestas posibles a la misma, restricción en la que cabe poner de manifiesto una situación patológica: un alumbramiento social de posibilidades, fijado en la esfera pública y respaldado por las instituciones gubernamentales, por debajo de lo realizable en virtud del nivel consolidado de capacidades individuales, sociales y políticas.

¿ELEGIR AL JEFE DEL ESTADO? ¡NO, GRACIAS!

La segunda situación a la que voy a hacer referencia es la encarnada por las monarquías constitucionales en el marco de las sociedades democráticas occidentales, entre las que nos encontramos. Se trata de sociedades con democracias estables y fiables, con plena pluralidad de partidos, con constituciones

que garantizan los derechos fundamentales y una cultura y vida democráticas que, con más o menos reservas, cabe calificar de consolidadas. En estos países encontramos una capacidad institucionalizada afianzada no sólo de renovar siguiendo procedimientos democráticos la composición del Parlamento y, mediante él, el gobierno de la nación, sino también de resolver determinadas cuestiones relevantes a partir del recurso al referéndum (tal como se llevó a cabo en varios países europeos sobre la nueva constitución de la UE, sobre la independencia de determinadas regiones, o sobre la permanencia en la UE, como fue el caso de Gran Bretaña). También encontramos una creciente exigencia social de aplicación de procedimientos de decisión democrática en cada vez más ámbitos, como prueba la aplicación cada vez más extendida en nuestro país del procedimiento de las primarias en los partidos políticos y, de un modo dramático, la exigencia de una parte muy importante de la población catalana de un referéndum sobre el estatuto político de Cataluña en relación al resto de España.

En este contexto, en el que se da una capacidad institucionalizada de decisión democrática y una exigencia social creciente de aplicación de procedimientos democráticos en el ámbito político, la monarquía aparece con una clara luz: como una institución que se sostiene a partir del bloqueo del procedimiento de decisión y elección democráticas precisamente respecto, en el caso de nuestro país, al cargo político más elevado consagrado por nuestra Constitución, el del jefe del Estado. En un marco político sustentado en el principio de la legitimación democrática de las instituciones políticas, la institución de la monarquía resulta, efectivamente, en cuanto tal, muy difícil de legitimar. El reto permanente al que se enfrenta la monarquía y respecto al cual está condenada a fracasar sin remedio es el de lograr una legitimación-no-democrática en un marco en el que el único procedimiento de legitimación política considerado como válido es el democrático²⁰.

Pero no voy a considerar aquí a la institución monárquica como una patología. Patológica es la situación en la que, en un contexto político en el que resulta decisivo el procedimiento de justificación democrática, la institución monárquica es mantenida con éxito al margen de los procesos de deliberación y decisión democráticas. Es decir, la patología se produce en un contexto en el que, a pesar de que tal institución es incapaz de lograr de manera convincente, según los criterios de validez institucionalizados en una sociedad democrática, una justificación de su legitimidad, no se desencadena efectivamente una crisis de legitimación de la institución, es decir, no se abre un debate político generalizado en el que aflore un cuestionamiento riguroso y sistemático de su carencia de legitimación y se exija, al menos, su sometimiento al principio de

²⁰ Sobre esto, ver De Francisco (2012) y Muñoz (2014).

decisión democrática. Sería patológica esta situación porque, a pesar de que la democracia constituye el fundamento normativo del sistema político y a pesar de la exigencia ciudadana de tomas de decisión democráticas, una mayoría de ciudadanos renuncia en relación a la monarquía a adoptar tal posición como normativa y asume aporoblemáticamente la actitud del tutelado, la actitud del menor de edad en el plano político.

Que esto es así, que el consentimiento de la monarquía en el marco de “un Estado social y democrático de derecho” sin pasar por el procedimiento de legitimación democrática implica la adopción de tal actitud del tutelado se pone de manifiesto en aquellos casos en los que en tal situación los individuos experimentan una sensación de ofensa, de desprecio institucional a su carácter de sujeto político, a su estatuto de ciudadano. En efecto, en una sociedad definida por la idea de ciudadanía, según la cual los miembros de la comunidad política son ciudadanos libres e iguales y en la que gobernantes y gobernados pueden alternar sus posiciones en virtud de los resultados electorales, la existencia de una institución como la monárquica que liga inexorablemente y sin justificación racional el destino político de la nación a una determinada familia, no puede significar más que una ofensa a la autoconciencia del individuo como ciudadano político. Esta sensación de ofensa política, al ser tratado como un menor de edad, como alguien tutelado de hecho en el plano político, se produce paradigmáticamente con el nacimiento de un nuevo heredero del trono: el acto institucional que muestra a un niño como futuro jefe del Estado, al que estamos condenados de manera inapelable, confronta al ciudadano con su nulidad política, con su mero carácter de súbdito, que muestra como puramente sarcásticas las apelaciones a la centralidad del estatuto del ciudadano en el ordenamiento legal y en el sistema de derechos consagrado por la Constitución.

UNA PATOLOGÍA SOCIAL DE LA VIDA POLÍTICA

A la luz de lo expuesto, cabe sostener que la patología social que hemos esbozado puede ser calificada de patología de la vida política. Pues afecta a los procesos de deliberación, de decisión y acción en el ámbito público, en el ámbito de los asuntos y los problemas colectivos, políticos. No se ha dicho nada aquí acerca de las causas que provocan esta patología. Podría pensarse en el efecto sobre la percepción de los problemas sociales y políticos y las opciones válidas respecto a los mismos de determinadas ideologías: en los casos referidos aquí se trataría de la ideología neoliberal (que descalifica por principio todo lo que suponga una opción en favor de reforzar el papel del sector público) o la

ideología monárquica (para la que el carácter heredable de la corona es un axioma indiscutible). Pero quizá se puede aportar una caracterización más general y abarcadora de esta patología de la vida política. Pues hemos definido esta patología en términos de la vigencia de una definición institucional restrictiva de lo posible que resulta incontestada socialmente. Aquí se podría sostener que, en un sentido fundamental, la propia definición restrictiva de lo posible institucionalizada socialmente es ella misma un factor decisivo de la ideología que cementa y sustenta la sociedad vigente en cada caso²¹. El hecho de que esta definición restrictiva de lo posible no sea contrarrestada en el ámbito social es índice en todo caso de que nos encontramos con una situación caracterizada por una caída del horizonte de expectativas del colectivo social por debajo de lo exigido por la reproducción de las relaciones sociales vigentes: las expectativas del colectivo social no van más allá de lo disponible dentro del marco exigido por el sistema social para su reproducción y perpetuación. Tanto en relación a la definición institucionalizada de lo posible como respecto al estado de las expectativas sociales habría que apelar a la investigación sociológica empírica como aquello que podría revelar qué factores son decisivos a la hora de mantener a grandes grupos de población en una situación que, con Kant, cabría de calificar de autoculpable minoría de edad.²² Utilizo con intención polémica la formulación kantiana, puesto que la patología que hemos caracterizado apunta a que los sujetos *desisten* de alumbrar posibilidades históricas de acción para las que están facultados a partir de sus capacidades individuales y de las capacidades objetivadas en el cuerpo social.

Además, podría sostenerse que, al igual que ocurría en el diagnóstico kantiano, también se podría intentar combatir esta particular patología que hemos esbozado mediante una intervención que interpele a los individuos: una intervención que confronte a los sujetos con el alumbramiento de posibilidades realizable a partir de las capacidades que ya poseen y de las capacidades sociales constatables en el cuerpo social. Se trataría aquí de confrontar al individuo (y, a través de él, al colectivo social), con un alumbramiento de posibilidades que aparece como legítimo, válido y exigible a partir de nuestro grado de capacitación. Esta intervención es evidentemente la *crítica*, que recibe aquí una tarea que, aunque se plasma fundamentalmente en la apelación a y en la conmoción de los individuos, ostenta un alcance abiertamente político.

Para finalizar, se le podría conferir a la noción de patología esbozada aquí un alcance más amplio: no sólo para caracterizar determinadas situaciones o

²¹ Tal como sostiene Erik Olin Wright, “entre los diversos aspectos de la formación de la ideología y la creencia que influyen en el problema de la reproducción social y la oposición potencial a las estructuras de poder y privilegio, quizá el más importante sean las creencias acerca de *lo que es posible*.” (WRIGHT 2014, 293).

²² Ver Kant (2004).

contextos de acción, como hemos hecho en este trabajo, sino a una sociedad en su conjunto. Una sociedad podría ser calificada de patológica en los términos esbozados aquí si en ella está vigente y sin contestación una definición institucional de lo posible que resulta restrictiva en virtud de las capacidades plasmadas en los sujetos y en el cuerpo social y de las condiciones existentes: una definición cuyo papel decisivo se pone de manifiesto en que toda una serie de instancias y poderes en dicha sociedad (políticos, económicos, religiosos, formadores de opinión) la afianzan y respaldan en una permanente movilización total contra cualquier posibilidad de cambio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ADORNO, TH. W. 2019, *Sobre la teoría de la historia y de la libertad*, Buenos Aires: Eterna Cadencia Editora.
- BLOCH, E. 2004, *El principio esperanza*, Madrid: Trotta, 3 vols.
- DE FRANCISCO, A. 2012, *La mirada republicana*, Madrid: Los libros de la catarata.
- ELLACURÍA, I. 1990, *Filosofía de la realidad histórica*, San Salvador: UCA Editores.
- FREYENHAGEN, F. 2015, "Honneth and social pathologies: a critique", *Critical Horizons*, 16(2): 131-52.
- GONZÁLEZ, A. 1997, *Estructuras de la praxis*, Madrid: Trotta.
- HABERMAS, J. 1998, *Facticidad y validez*, Madrid: Trotta.
- HABERMAS, J. 1989, *El discurso filosófico de la modernidad*. Madrid: Taurus.
- HABERMAS, J. 1987, *Teoría de la acción comunicativa*. Madrid: Taurus.
- HABERMAS, J. 1981, *La reconstrucción del materialismo histórico*. Madrid: Taurus.
- HEIDEGGER, M. 1998, *Ser y tiempo*, Santiago de Chile: Editorial Universitaria.
- HERRANZ, M. 2022, "La iniciativa de la Unión Europea sobre compra de vacunas contra a la Covid-19 y los acuerdos anticipados de adquisición. Análisis desde el derecho internacional privado", *Revista general de derecho europeo*, 57.
- HERZOG, B. 2020, "La crítica inmanente en la obra de A. Honneth", J. A. NICOLÁS, S. WAHNÓN, y J. M. ROMERO (ed.), *Crítica y hermenéutica. Perspectivas filosóficas, literarias y sociales*, Granada: Comares, 205-14.
- HONNETH, A. 2023, *Der arbeitende Souverän. Eine normative Theorie der Arbeit*, Berlín: Suhrkamp.
- HONNETH, A. 2017, *La idea del socialismo. Una tentativa de actualización*, Madrid: Katz.
- HONNETH, A. 2016, *Patologías de la libertad*, Buenos Aires: Editorial Las Cuarenta.
- HONNETH, A. 2014, *El derecho de la libertad. Esbozo de una eticidad democrática*, Madrid: Katz.
- HONNETH, A. 2009, *Crítica del poder. Fases en la reflexión de una teoría crítica de la sociedad*, Madrid: Antonio Machado Libros.
- HONNETH, A. 2006, "El reconocimiento como ideología", *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, 35: 129-50.
- HONNETH, A. 2003, "Redistribución como reconocimiento. Respuesta a Nancy Fraser", N. FRASER y A. HONNETH, ¿Redistribución o reconocimiento? *Un debate político-filosófico*, Madrid: Morata, 107-48.
- HONNETH, A. 2000, "Pathologien des Sozialen. Tradition und Aktualität der Sozialphilosophie", *Das Andere der Gerechtigkeit*, Fráncfort del Meno: Suhrkamp, 11-69.
- HONNETH, A. 1997, *La lucha por el reconocimiento. Por una gramática social de los conflictos sociales*. Barcelona: Crítica.

- HONNETH, A. 1992, "Integridad y desprecio. Motivos básicos de una concepción de la moral desde la teoría del reconocimiento", *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, 5: 78-92.
- KANT, I. 2004, *¿Qué es la Ilustración? y otros escritos de ética, política y filosofía de la historia*, Madrid: Alianza.
- LOBO, F. 2022, "Los acuerdos previos de compra de vacunas. Una contribución fundamental de la economía, la experiencia europea", *Papeles de Economía Española*, 175: 179-99.
- MCCARTHY, TH. 1992, *Ideales e ilusiones. Reconstrucción y deconstrucción en la teoría crítica contemporánea*, Madrid: Tecnos, 165-92.
- MUÑOZ, J. (ed.) 2014, *Los valores del republicanismo. Ante la crisis de la representación política*, Madrid: Biblioteca Nueva.
- ORTEGA, C. 2021, *Habermas ante el siglo XXI. La proyección de la teoría de la acción comunicativa*, Madrid: Tecnos.
- ORTEGA Y GASSET, J. 2008, *Historia como sistema y otros ensayos de filosofía*, Madrid: Alianza Editorial, 13-60.
- ROMERO, J. M. 2020, "Trascendencia intrahistórica. Los fundamentos históricos de la crítica inmanente", J. A. NICOLÁS, S. WAHNÓN y J. M. ROMERO (ed.), *Crítica y hermenéutica. Perspectivas filosóficas, literarias y sociales*, Granada: Comares, 227-44.
- ROMERO, J. M. 2010A, "J. Habermas y las paradojas de la modernidad", *Crítica e historicidad*, Barcelona: Herder, 125-75.
- ROMERO, J. M. 2010B, "El alcance crítico de la teoría del reconocimiento de A. Honneth", *Crítica e historicidad*, Barcelona: Herder, 177-203.
- ROMERO, J. M. 2010C, "La historicidad de la crítica en Xavier Zubiri", *Crítica e historicidad*, Barcelona: Herder, 93-124.
- ROMERO, J. M. 2010D, "I. Ellacuría, una teoría crítica desde América Latina", *Crítica e historicidad*, Barcelona: Herder, 205-30.
- SEMBLER, C. 2018, "Paradojas de la libertad moderna: Patologías sociales en Habermas y Honneth", G. CASUSO y J. SERRANO (ed.), *Las armas de la crítica*, Barcelona: Anthropos, 296-319.
- WRIGHT, E. O. 2014, *Construyendo utopías reales*, Madrid: Akal.
- ZUBIRI, X. 2006, *Tres dimensiones del ser humano: individual, social, histórica*, Madrid: Alianza Editorial/Fundación Xavier Zubiri.
- ZURN, CH. 2011, "Social Pathologies as Second-Order Disorders", D. PETHERBRIDGE (ed.), *Axel Honneth: Critical Essays*, Leiden: Brill Academic Publishers.